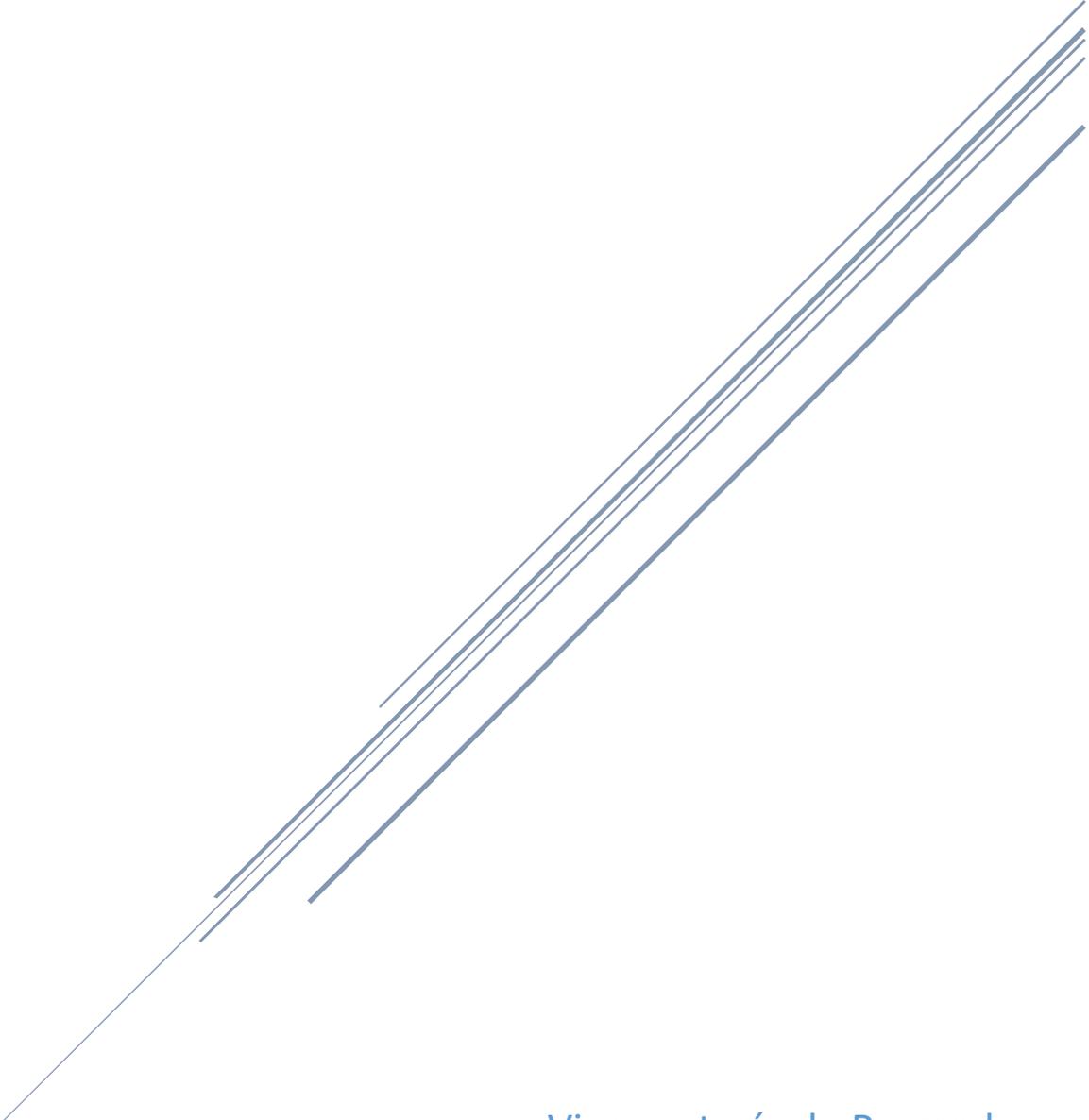


MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES  
SCT-CHILE EN EL PREGRADO UDD



Vicerrectoría de Pregrado  
Unidad de Asesoría Curricular – Centro de Innovación Docente

---

## PRESENTACIÓN

---

El Sistema de Créditos Transferibles de Chile (SCT-Chile) es un sistema de créditos académicos de las Universidades Chilenas y compatible con el Sistema de Créditos Académicos de las Universidades Europeas (ECTS).

Su objetivo es medir y armonizar la carga de trabajo requerido por un estudiante para el logro de los aprendizajes definidos en un plan de estudios de educación superior, considerando los requerimientos curriculares que se hacen a los estudiantes de acuerdo a la real disponibilidad de tiempo de éstos.

---

### *Lineamientos generales del sistema*

---

El Sistema de Créditos Transferibles SCT-Chile expresa la carga académica de un plan de estudios medida en créditos. **Se entiende por crédito a la unidad de valoración del tiempo requerido por un estudiante para el logro de resultados de aprendizaje**, donde se incluyen:

- **Las horas de docencia directa:** referidas al número de horas de interacción directa en un ambiente de aprendizaje virtual o presencial entre el docente y los estudiantes, en un determinado número de semanas al año, trimestre o semestre. Esto Incluye clases teóricas o de cátedra, actividades prácticas, de laboratorio o taller, actividades clínicas o de terreno, prácticas profesionales, ayudantías y cualquier actividad que requiera la presencia física o virtual del estudiante con el profesor, ayudante, supervisor de práctica u otra persona responsable del proceso formativo.
- **Las horas de trabajo autónomo:** referidas al tiempo que dedica el estudiante (adicional al de docencia directa) para lograr los resultados de aprendizaje de una determinada asignatura. En este tiempo se cuentan todas las actividades de preparación de clases, seminarios o prácticas, revisión de apuntes; recopilación y selección de información, revisión y estudio de dicho material; redacción de trabajos, preparación de proyectos o disertaciones; realización de trabajos prácticos individuales y grupales, estudio general para las evaluaciones del curso, entre otros.

En ese contexto, el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) se implementará en las carreras de pregrado de la UDD manteniendo coherencia con los 6 principios que orientan su aplicación (Kri, y otros, 2015), a saber:

1. 60 créditos académicos representan el tiempo de dedicación para que un estudiante a tiempo completo logre los resultados de aprendizaje de un año del plan de estudios. Este tiempo varía entre 1.440 y 1.990 horas anuales
2. La asignación de créditos a una asignatura se basa en la carga de trabajo del estudiante.
3. Cada asignatura de un plan de estudios tiene asignado un número de créditos como proporción del período lectivo, el que se expresa en números enteros.
4. El trabajo total del estudiante sólo puede ser medido por aproximación, puesto que el universo estudiantil presenta alta dispersión.
5. Una misma asignatura, no importando el plan de estudios en que se encuentre o el período académico en que se imparta, tiene un único valor en créditos al interior de una institución.
6. La obtención de créditos por parte de un estudiante supone una evaluación y el haber superado los mínimos establecidos.

Cualquier situación, que por diversos motivos no se ajuste a estos lineamientos generales, será analizada por la Unidad de Asesoría Curricular y visada por la Vicerrectoría de Pregrado.

---

*Lineamientos Institucionales UDD*

---

La implementación del SCT-Chile en los planes de estudio del pregrado, se realizará en base a los siguientes lineamientos:

- A. Para el pregrado UDD el valor del crédito SCT será de 30 horas cronológicas de trabajo académico. Es decir, 1 crédito SCT equivale a 30 horas de trabajo total del estudiante (autónomo más de docencia directa).
- B. En acuerdo con los lineamientos generales descritos anteriormente, las carreras o programas de dedicación completa dictados en años académicos ordinarios, se diseñarán para otorgar 60 créditos SCT-Chile anuales.
- C. De lo anterior, se desprende que los planes de estudio para carreras o programas de dedicación completa dictadas en años académicos ordinarios, deben diseñarse para 1.800 horas de trabajo del estudiante, distribuidas pertinentemente en actividades presenciales y autónomas.
- D. Un año académico ordinario en la UDD, usualmente tiene una duración de 34 semanas, organizado en semestres, trimestres o bimestres proporcionales de acuerdo a la pertinencia en el diseño curricular de cada programa o carrera. Excepcionalmente, previa

evaluación y autorización de la Vicerrectoría de Pregrado, podrán establecerse años académicos de una duración distinta.

E. Los periodos académicos extraordinarios (semestres de verano), serán calendarizados por la Vicerrectoría de Pregrado, resguardando que las asignaturas que se dicten tengan un creditaje idéntico que las del año académico ordinario.

F. Para el caso de planes de estudio de dedicación parcial, se podrá otorgar un número distinto de créditos, manteniendo el valor de la unidad definida para el pregrado (1 SCT-Chile = 30 horas de trabajo del estudiante) y tomando como referencia la siguiente tabla comparativa:

	TRIMESTRE	SEMESTRE	AÑO ACADÉMICO ORDINARIO
Programa de dedicación completa	20 SCT (600 horas)	30 SCT (900 horas)	60 SCT (1.800 horas)
Programa de media jornada de dedicación	10 SCT (300 horas)	15 SCT (450 horas)	30 SCT (900 horas)

G. En el caso de las actividades de formación extradisciplinar, que son comunes a todas las carreras de pregrado, atendiendo a los lineamientos generales del SCT-Chile que señalan que “una misma actividad curricular, no importando el plan de estudios en que se encuentre o el periodo académico en el que se imparta, debe tener un único valor en créditos al interior de la institución”, se ha dispuesto que ellas cuenten con un creditaje único en todos los planes de estudio. Estas asignaturas son:

- a. Comunicación oral y Comunicación escrita: 2 SCT c/una
- b. Lectura crítica y Pensamiento crítico: 3 SCT c/una
- c. Asignaturas de vías temáticas de Emprendimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación, Humanidades y Responsabilidad Pública: 6 SCT c/una

Cualquier excepción a este lineamiento deberá ser evaluado y autorizado por la Vicerrectoría de Pregrado.

H. En cuanto a las asignaturas disciplinares propias de las carreras o programa, cada facultad realizará la asignación de créditos SCT de acuerdo a la pertinencia para el logro de resultados de aprendizaje del estudiante y al diseño curricular propio de la carrera.

I. Corresponderá a la Dirección de Docencia del Pregrado realizar un adecuado seguimiento a la carga académica de los planes de estudio, quien comunicará a las distintas unidades los resultados obtenidos para que con dicha información se realicen los ajustes y mejoras necesarias.

---

### *Consideraciones técnicas para la implementación*

---

La implementación de los SCT-Chile considera el currículo como un instrumento dinámico, en constante revisión y actualización, por lo que no sigue necesariamente una línea de tiempo rígida en un proceso de seguimiento. Así, es probable que la asignación preliminar de créditos realizada durante el proceso de rediseño curricular para cada actividad curricular, sufra adecuaciones durante el proceso de implementación lo que implique modificaciones, ajustes o reestructuración, que permitan a su vez, asegurar que con el tiempo de dedicación tanto de docencia presencial como de trabajo no presencial se consigan los resultados de aprendizaje esperados. (Kri, y otros, 2015)

#### A. Procedimiento de asignación de Créditos SCT a los Planes de Estudio

La asignación de los Créditos SCT a los planes de estudio se refiere al proceso de definición inicial de carga de trabajo del estudiante, el que se realiza a partir del diagnóstico elaborado sobre la carga académica de las distintas actividades que conforman el plan de estudios. Para esto se considera:

- a) Resultados del estudio de carga académica (encuesta estudiantes y docentes).
- b) Análisis de los resultados del estudio de carga por el comité curricular de la carrera.
- c) Reuniones individuales por asignatura o línea, según sea necesario. Utilizando ficha de estudio de carga dispuesta en el modelo del Sistema SCT – Chile.

Con la información recogida en las etapas a), b) y c) se procede a la asignación de SCT de cada actividad académica del plan de estudios.

Cabe señalar que, para la asignación de créditos a cada actividad curricular, las horas de trabajo son tiempos promedios, ya que la dedicación de los estudiantes es solo una estimación, debido a que la población de estudiantes es heterogénea, la carga académica entre las distintas semanas del período lectivo puede variar, y existe diversidad de recursos disponibles, entre otros factores que complejizan el proceso de asignación.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, en el caso de actividades curriculares nuevas, la distribución de carga puede realizarse sobre la base de los conocimientos obtenidos por la experiencia institucional, teniendo como referencia planes de estudio de disciplinas afines.

El resultado será, por lo tanto, aproximado y deberá ser validado con posterioridad, como parte del proceso de Seguimiento.

Con el objetivo de orientar los procesos de asignación de SCT y armonizar el plan de estudios a los rangos definidos por el SCT, a continuación, se describen una serie de situaciones a considerar para el análisis de la carga de los períodos académicos y asignaturas que componen los planes de estudio.

## Períodos académicos

De acuerdo con los lineamientos generales del Sistema, cada año formativo para planes de estudio de dedicación de jornada completa y duración regular (32 a 38 semanas) deberá tener una carga de 60 SCT.

Si la asignación inicial de SCT resulta en años cuya carga esté debajo o por sobre los 10 créditos, es decir, entre 50 y 70 SCT, se podrán hacer cambios menores para ajustarla a 60 SCT. Como, por ejemplo, redefinición de actividades de una asignatura, revisión de procesos de evaluación, cambios metodológicos, entre otras.

En el caso que la asignación inicial resulte en años con menos de 50 SCT, o más de 70 SCT, se requerirán cambios mayores para que el plan cuente con una carga académica balanceada. Estos cambios pueden comprometerse a realizar en el proceso de seguimiento y/o al momento en que se implementen nuevamente la(s) asignatura(s) involucradas:

- i. Para un **año con sobrecarga académica (más de 70 SCT)**, revise: la cantidad de asignaturas del año y la distribución de esta en la malla, pudiendo mover asignaturas de semestre a fin de balancear la carga; la cantidad de asignaturas por línea de formación, pudiendo extenderla para disminuir la concentración de carga en un año particular; revise la cantidad de semanas de la actividad académica a fin de transparentar los tiempos de dedicación real; así mismo, considere las actividades no contempladas en el plan de estudios pero que cuentan con carga de trabajo o estudio y que debieran incorporarse como actividad con carga en créditos; la posibilidad de transferir resultados de aprendizaje a un año previo o posterior; la pertinencia de los aprendizajes del año para el nivel de formación de los estudiantes; la pertinencia de las metodologías de enseñanza y procedimientos de evaluación; y la pertinencia de la relación entre horas presenciales y horas de trabajo autónomo.
- ii. Para un **año con subcarga académica (menos de 50 SCT)**, revise: la cantidad de asignaturas del año y la distribución de esta en la malla, pudiendo mover asignaturas de semestre a fin de balancear la carga; la cantidad de asignaturas por línea de formación, pudiendo disminuirla, para aumentar la concentración de carga en un año particular; la posibilidad de transferir resultados de aprendizaje de otros años del plan, para hacer más eficiente el proceso formativo; la pertinencia de los aprendizajes del año para el nivel de formación de los estudiantes; la pertinencia de las metodologías de enseñanza y procedimientos de evaluación; y la pertinencia de la relación entre horas presenciales y horas de trabajo autónomo.

De modo similar al análisis de los años, se podrán ajustar con cambios menores los semestres que estén por sobre los 35, o debajo los 25 SCT. Diferencias superiores a 5 SCT probablemente requerirán cambios en la estructura curricular del plan de estudios tal como se sugiere en los párrafos anteriores.

## Asignaturas

Respecto de las asignaturas, revise todas aquellas que muestren diferencias de más o menos 2 créditos entre lo declarado por los docentes y los estudiantes, o que muestren estas diferencias entre los planes de las distintas sedes. Cualquier diferencia de 1 crédito no es significativa y puede ser efecto exclusivamente de la medición.

Se sugieren revisar especialmente los siguientes casos:

- i. Asignaturas en que los estudiantes reportan **MÁS de 2 SCT** respecto de los docentes:
  - Revise si los resultados de aprendizaje son adecuados para la formación previa de los estudiantes. Una demanda muy alta podría implicar más horas de dedicación de las estimadas inicialmente. Además, revise las tasas de reprobación de la asignatura, si la tasa es alta, podría indicar con mayor certeza la existencia de problemas en la definición de los resultados de aprendizaje.
  - Revise el promedio de calificaciones de la asignatura, si este es bajo, puede evidenciar el escaso logro de los resultados de aprendizaje, a causa de la alta carga académica y que los estudiantes no logran completar todas las actividades requeridas.
  - Revise la cantidad y pertinencia de las estrategias de evaluación. Ante muchas evaluaciones, la carga académica tiende a aumentar.
  - Revise la pertinencia de las estrategias metodológicas y la distribución de horas entre presenciales y de trabajo autónomo. Sobre ello, considere que, en el ciclo inicial, los estudiantes suelen aprender mejor con mayor carga presencial, en particular en las asignaturas de ciencias básicas.
  - Revise la cantidad de contenidos y recursos de aprendizaje asociados a la asignatura. Habitualmente una alta demanda de lecturas, aumenta significativamente la carga de las asignaturas.
  
- ii. Asignaturas en que los estudiantes reportan **MENOS de 2 SCT** respecto de los docentes:
  - Revise si los resultados de aprendizaje son adecuados para la formación previa de los estudiantes. Una demanda muy baja podría referir a la existencia de aprendizajes previos que no están considerados en el diseño curricular.
  - Revise las tasas de reprobación de la asignatura, si la carga es baja y la tasa de reprobación es alta, puede indicar dificultades en los métodos de estudio de los estudiantes. Asegúrese que se les ha inducido respecto del SCT-Chile.
  - Revise la cantidad y pertinencia de las estrategias de evaluación. Pocas evaluaciones o evaluaciones muy “fáciles”, puede generar baja carga académica.
  - Revise la pertinencia de las estrategias metodológicas y la distribución de horas entre presenciales y de trabajo autónomo. Evalúe la posibilidad de disminuir la carga presencial de esta asignatura, la que podría transferirse a otra que la requiera.
  - Revise la cantidad de contenidos y recursos de aprendizaje asociados a la asignatura. Una baja carga académica, podría indicar el escaso uso de los recursos de aprendizaje de la asignatura, como, por ejemplo, la no evaluación de la bibliografía obligatoria.

## **Acuerdos para la Implementación del plan de estudios en SCT**

A partir de los ajustes que se definan en el plan de estudios, se deberán consignar todos los cambios que modifiquen el SCT de una asignatura por 2 o más créditos de diferencia respecto de la carga estimada en el proceso de diagnóstico. Para ello, en la planilla de ajuste de SCT, se deberá establecer la modificación que se realizará a cada asignatura para que pueda implementarse en una carga diferente de la estimada y para la cual deberá realizarse el seguimiento respectivo en los dos siguientes semestres de implementación, revisando la carga de trabajo autónomo reportada por los estudiantes en la encuesta docente. Las modificaciones podrán referir a cualquiera de las situaciones indicadas en los apartados anteriores y deberán ser detalladas con claridad.

### **B. Seguimiento de la Implementación del SCT y Toma de decisiones**

El proceso de Seguimiento a la Implementación del SCT-Chile es parte fundamental de la búsqueda de calidad que está a la base del Sistema, dado que permite identificar oportunamente posibles desajustes en el plan de estudios, en los programas de las actividades curriculares o en las planificaciones del desarrollo de las actividades curriculares, respecto de la asignación de créditos, lo cual puede dificultar el logro de los aprendizajes esperados. (Kri, y otros, 2015)

Por lo tanto, la asignación de SCT realizada al plan de estudios deberá monitorearse anualmente, analizando la carga reportada por los estudiantes reportada en la Encuesta de Evaluación docente y comparándola con la carga definida para cada actividad curricular. En los casos que se reporten desfases se debe evaluar qué acciones son necesarias de realizar para que la carga académica se ajuste para el logro de los resultados de aprendizaje, pudiendo ser necesario realizar acciones como, coordinarse con otros académicos, realizar ajustes en el programa o, en último término, cambiar el creditaje de la actividad curricular y la distribución de carga académica en el plan de estudios.

**En este último caso, cuando deba modificarse la asignación de créditos previamente decretados, la carrera deberá solicitar una modificación al plan de estudios en que se aplica el cambio. Esta modificación se realiza según el procedimiento definido en el Reglamento de Administración Curricular de Pregrado, mediante autorización de la Vicerrectoría de Pregrado.**

